

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO EMERGENCIA, RIESGO Y DESASTRES

MAT.: RATIFICA SUPERFICIE ACTUALIZADA DE 565 M² DEL TERRENO INSCRITO EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE RANCAGUA, AÑO 2020, FOJAS 5599 NÚMERO 3639, DESTINADO AL VIVERO COMUNAL ESTABLECIDO EN EL ANEXO DEL CONVENIO INTERSECTORIAL DE COLABORACIÓN ENTRE CONAF Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO N°: 02372/2025

DOÑIHUE, MARTES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; el Convenio Intersectorial de Colaboración suscrito con fecha 04 de septiembre de 2020 entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la Ilustre Municipalidad de Doñihue; el Anexo del Convenio Intersectorial suscrito en noviembre del 2025; y las facultades propias del Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que el Convenio Intersectorial de Colaboración suscrito en fecha 04 de septiembre de 2020 entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la Ilustre Municipalidad de Doñihue estableció la colaboración conjunta para la arborización comunal y la instalación de un vivero comunal.
2. Que conforme al Anexo del Convenio Intersectorial suscrito en noviembre del 2025, la Municipalidad pone a disposición una porción de terreno municipal cuya inscripción se encuentra registrada en el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, año 2020, fojas 5599, número 3639.
3. Que el Anexo señalado establece la actualización de la superficie de dicho terreno municipal, quedando fijada oficialmente en 565 metros cuadrados.
4. Que corresponde ratificar administrativamente la superficie actualizada para su correcta aplicación y archivo institucional.

DECRETO

DECRÉTESE:

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE la modificación de la superficie del terreno municipal inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, a fojas 5599 número 3639 del año 2020, quedando oficialmente establecida en 565 metros cuadrados para la instalación y funcionamiento del vivero comunal, conforme a lo estipulado en el Anexo del Convenio Intersectorial suscrito en noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Anexo del Convenio Intersectorial de Colaboración celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y la Corporación Nacional Forestal (CONAF), en todas sus partes, incluida la actualización de la superficie indicada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE el uso de los 565 m² del terreno municipal individualizado en los artículos anteriores para la producción, manejo y operación del vivero comunal, destinado al fortalecimiento de la arborización comunal y al apoyo técnico conjunto con CONAF.

ARTÍCULO 4°: INSTRÚYESE a la Unidad de Medio Ambiente coordinar con la Corporación Nacional Forestal las acciones necesarias para la implementación operativa del vivero comunal y velar por el cumplimiento del Convenio y su Anexo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
convenio intersetorial	Digital	Ver		

ETR/PSV

DISTRIBUCIÓN:

JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21395046&hash=95c5f>